



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ADICIÓN Y MODIFICACION N° 1	
CONVENIO N°	4600017319
CONVENIENTE APORTANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DE ARGELIA
CONVENIENTE EJECUTOR	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
OBJETO	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JULIÁN DE ARGELIA, REPRESENTADOS EN GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA ENTIDAD, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$240.583.044)
PLAZO	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
ESTUDIOS PREVIOS	15857

Entre los suscritos a saber: **MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.059.686 de Santa Rosa de Osos, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD**, nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°22024070000001 del 01 de enero de 2024, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA - SSSYPSA**, de una parte y de la otra, **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.721.569 de Sonsón, quien en su calidad de **Gerente de E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DE ARGELIA**, nombrado mediante Decreto N°016 del 30 de marzo de 2024, expedida por el Alcalde Municipal de ARGELIA, debidamente facultado para contratar de conformidad con el acuerdo No.002 del 27 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA**; la cual es una institución pública con experiencia en el sector como Empresa Social del Estado, quien en adelante se llamará **LA ESE**, hemos acordado realizar adición y modificación N° 1 al convenio de asociación Nro. 4600017319, de conformidad con las cláusulas que se consignan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día 09 de agosto de 2024 se suscribió el convenio de asociación No. 4600017319 entre **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** y la **E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA**, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$240.583.044) . y un plazo de cinco (05) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 20 de diciembre de 2024. 2). Que, mediante acta de inicio, se estableció el plazo del contrato desde el día 21 de agosto de 2024 y fecha de terminación del 20 de diciembre de 2024. 3) Que mediante el Decreto D 202407002496 del 21 de mayo de 2024 se incorporaron al presupuesto de la entidad territorial los saldos de caja y bancos correspondientes al balance



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

del 31 de diciembre de 2023, los cuales están disponibles para su ejecución en la presente vigencia como recursos del componente de subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones (SGP). 4) Que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital San Julián del municipio de Argelia, le correspondieron \$42.166.859 5). Que la supervisión del presente convenio solicitó mediante el diligenciamiento del formato FO-M7-P6-008, adicionar y modificar el convenio de asociación N°46000017319, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el ministerio de salud y protección social mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024 y así completar el 100% de los recursos que le corresponden a la **E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA** 6) Que se requiere modificar la **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS** 7) Que se requiere **adicionar el convenio en CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L \$42.166.859** excluido de IVA, que corresponde al 17.5269% del valor total del convenio. 8). Que la presente adición y modificación fue recomendada por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el día 20 de noviembre de 2024 tal como consta en su acta No. 61 y por el Comité de Orientación y Seguimiento llevada a cabo el 3 de diciembre de 2024 en sesión N° 109

De acuerdo con lo anterior las partes **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS** adicionando el recurso **\$42.166.859**, quedando un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$282.749.903)** Exento de IVA, respaldado con la siguiente apropiación presupuestal:

CDP y FECHA CREACION	RUBROS	RPC y FECHA IMPRESIÓN
3500055110 fecha 13/11/2024	2320202008/131D/4-PS3031/C19032/01-0105 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA Proyecto: 01-0105/006>008 MejorAccesServSaludResidenteDeptoDeAntioquia Valor \$42.166.859	4500063866 del 05/12/2024 por valor de \$42.166.859

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar LA **CLÁUSULA QUINTA** del contrato principal la cual quedará así:
CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO agregando **PARAGRAFO:** Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el contrato Principal que no sean contrarias al presente documento.

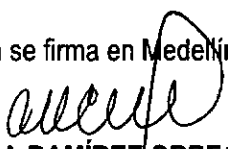
CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y aprobación de las Garantías.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN. Una vez perfeccionada, se deberán anexar los siguientes documentos para su legalización: 1) Justificación para la modificación al contrato. 2) Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal. 3) Anexo Técnico. 4) Aceptación del contratista para modificación al contrato y demás documentos aportados por el **CONVENIANTE**

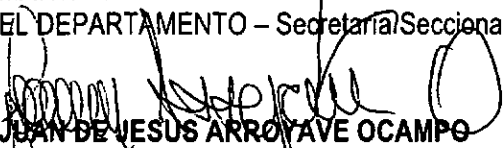
CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO. Para todos los efectos a que dé lugar el desarrollo del presente documento, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los

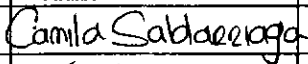
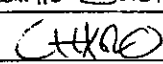
12 DIC 2024


MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO

EL DEPARTAMENTO – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,


JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO

HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA
LA B.S.E

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Saldarriaga Bedoya Profesional Universitario-Fudea		
Aprobó:	Carolina Chavarria Romero Directora Asuntos Legales- Salud		



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	4600017319
CONVENIO	☒	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/08/2024
OBJETO:		Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital San Julián de Argelia, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		15857	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE	Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Julián de Argelia	
	C.C. / CE / NIT	890.981.851-9	
VALOR [\$]	INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$240.583.044)	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	\$240.583.044	
PLAZO	INICIAL	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024	
		INICIO	Fecha 21/08/2024
		TERMINACIÓN INICIAL	Fecha 20/12/2024
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		20/12/2024	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	Informe No.3	23/10/2024 Actualizado y publicado en SECOP
--------------------------------	--------------	---

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1				
TIPO DE MODIFICACIÓN				
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		
SOLICITUD	Se solicita adición al contrato 4600017319 - Por valor de \$42.166.859 - 17.5269% con relación con el valor inicial del contrato			

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

- Valor contrato con adición: \$282.749.904
--

ÍTEM No. 2					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cláusula quinta del Convenio, quedará así: <p>CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El giro de los recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, será realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la SSSA, de acuerdo con las doceavas giradas al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la disponibilidad de los mismos en el PAC, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Empresa Social del Estado, que deben evidenciarse en el informe de supervisión. Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requerido. - 2) Certificación del supervisor del convenio, donde conste que el conveniado presentó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Plan de Inversión que realizará la con los recursos del subsidio a la oferta y que dicho plan fue aprobado por la Secretaria. 3) Certificado de la cuenta bancaria maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta. 4) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del 				

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

	<p>revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la Planilla Integrada Liquidación de Aportes (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción Los requisitos 2 y 3, sólo se necesitan para el primer desembolso.</p> <p>DEDUCCIONES Y RETENCIONES: Se debe tener en cuenta que el convenio a suscribir no tendrá retenciones por Estampillas por tratarse de un Convenio entre instituciones estatales.</p> <p>De acuerdo con el Instructivo tributario para los procesos contractuales del Departamento de Antioquia en su numeral 5.9 Convenios interadministrativos, numeral 5.9.1.3 Estampillas, expresa que las retenciones por concepto de estampilla se deben tener en cuenta la Ordenanza 29 de 2017 y sus modificaciones, posteriores, que exceptúa del pago las cuentas u órdenes de pago que provengan de Contratos y convenios celebrados entre entidades oficiales.</p> <p>Tasa pro Deporte y Recreación, de acuerdo con la Ley 2023 del 23 de julio de 2020 y la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, toda persona natural o jurídica que suscriba Convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente~ los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas. ' se constituirán en agentes recaudadores de la Tasa Pro Deporte y Recreación</p> <p>Descuento de la Tasas Pro Deporte y Recreación será del 1% del valor total del Convenio, determinado en comprobante de egreso o el valor del Convenio, que se establezca entre el Departamento de Antioquia y las personas naturales o jurídicas públicas o privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - - Adicionalmente, el conveniente deberá dar cumplimiento a la verificación del registro y/o actualización de la Información Tributaria - RIT- para efectos del recaudo de Impuesto de Industria y Comercio en las Oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el Convenio, situación que igualmente deberá verificarse por parte de la Supervisión del Convenio antes de la suscripción del acta de Inicio y/o antes de cada pago. - - En todo caso, el conveniente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y /o reintegrar al Departamento aquellos valores por Tasas que efectúe en su calidad de AGENTE RETENEDOR. <p>El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.</p> <p>Los desembolsos estarán supeditados a la existencia de recursos en el PAC:</p>
--	---

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

	PAC FORMA DE PAGO		
	FONDO	0-PS3031	A-PS3031
	JULIO	151.823.315	1.274.980
	AGOSTO	21.689.045	182.140
	SEPTIEMBRE	21.689.045	182.140
	OCTUBRE	21.689.045	182.140
	NOVIEMBRE	10.689.050	182.144
	DICIEMBRE	11.000.000	0
	Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio.		
	El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor.		

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Se solicita adición del 17.5269% (\$42.166.859) al convenio 4600017319, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.

El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante **Decreto D 202407002496** de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital San Julián del municipio de Argelia, le correspondieron \$42.166.859. Con este valor adicionado al contrato 46000017319, se completa el 100% de los recursos que le corresponden al Hospital San Julián por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.

Al momento de iniciar el proceso contractual para ejecutar los recursos asignados al departamento del componente SGP Subsidio a la Oferta en 2024, no se habían incorporado al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la totalidad de los recursos; pero considerando la importancia de estos recursos para aportar a la liquidez de los hospitales de municipios no certificados, que son monopolio en su jurisdicción para ciertos servicios de salud que son trazadores, se inició la gestión de los convenios con los recursos incorporados al presupuesto de la SSSA hasta esa fecha; entendiéndose que, una vez se realizara la incorporación de la totalidad de los recursos de subsidio oferta, era preciso solicitar la adición de los convenios y completar el 100%

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

de los aportes del departamento para concurrir en la financiación de los gastos de operación de los hospitales de los municipios no certificados de Antioquia en 2024.

El Decreto D 202407002496 de mayo 21 de 2024, Artículo 19, adicionó el presupuesto de ingresos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social en \$104.596.098.591; de los cuales **\$1.127.257.128**, corresponden a superávit fiscal excedentes Sistema General de Participaciones – SGP Oferta; con los cuales, una vez aprobada la distribución presentada al Ministerio de Salud y Protección Social, se procede a solicitar la presente adición por el valor que le corresponde al Hospital San Julián de Argelia \$42.166.859.

Los recursos del SGP componente subsidio a la oferta que recibe el departamento de Antioquia, tienen destinación específica y se le asignan a las instituciones de salud de municipios no certificados que hacen parte del listado de instituciones monopolio de servicios trazadores publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social en su página web (<https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---Prestacion-de-servicios.aspx>). La ejecución de los mismos se hace de acuerdo con lo establecido en el Decreto 268 de 2020 y la Resolución 484 de 2024.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Formato Lista de chequeo de modificación
- Solicitud o aceptación del contratista o asociado para la modificación al contrato o convenio.
- Informe de seguimiento a la contratación No. 3 del 23/10/2024
- CDP 3500055110 de fecha 13.11.2024 por valor de \$42.166.859
- Certificado del Banco de Proyectos actualizado y vigente cuando se trate de proyectos de inversión.
- Aprobación Ministerio propuesta distribución de recursos del Balance SGP Subsidio Oferta – 23/10/2024
- Decreto D 202407002496 de mayo 21 de 2024.

Documentos del contratista · Constancia de consultas:

- Contraloría General de la República: Boletín de Responsables Fiscales del representante legal y NIT.
- Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del representante legal y NIT.
- Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscal.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	N/A
No. ANEXO	N/A
TIPO DE AMPARO	N/A

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

PÓLIZA RCE	N/A
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición

Para constancia, se firma la presente justificación el: 02/12/2024



LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
SUPERVISORA



Firma VoBo
NOMBRE: JUAN DAVID BERRIO VARGAS

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	No. 3					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	PARCIAL	☐	PARA PAGO	X	FINAL	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/10/2024	Hasta:	31/10/2024		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/09/2024	Hasta:	30/09/2024		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	4600017319	
	☒	FECHA DE SUSCRIPCION:	09/08/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio de Asociación Ley 489	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			15857	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			21/08/2024	
OBJETO: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital San Julian de Argelia, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:		Departamento de Antioquia – Secretaría de Salud de Antioquia, Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de salud		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	
	NIT		890.981.851-9	
VALOR [\$]:	INICIAL:		DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$240,583,044)	
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
			"N/A"	"N/A"
	VALOR TOTAL:		DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$240,583,044)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500063293	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		30/07/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL	La duración del presente convenio será de cinco meses (5) y veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.		
		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION
		21/08/2024		20/12/2024
		PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

		N/A		N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			50%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			81.8%		

2.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual se deberán adjuntar como anexos al presente informe, los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones, actividades o compromisos:

Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación:

- Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requerido.
- Certificación del supervisor del convenio, donde conste que el conveniado presentó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Plan de Inversión que realizará la con los recursos del subsidio a la oferta y que dicho plan fue aprobado por la Secretaría.
- Certificado de la cuenta bancaria maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta.
- Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la Planilla Integrada Liquidación de Aportes (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción.

2.1.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1.
EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Los desembolsos estarán supeditados a la existencia de recursos en el PAC.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

PAC FORMA DE PAGO

FONDO	0-PS3031	A-PS3031
JUNIO	130.134.270	1.092.840
JULIO	21.689.045	182.140
AGOSTO	21.689.045	182.140
SEPTIEMBRE	21.689.045	182.140
OCTUBRE	21.689.045	182.140
NOVIEMBRE	10.689.050	182.144
DICIEMBRE	11.000.000	0

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	50% ejecución física consolidada del convenio.
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	El giro de los recursos se realiza de acuerdo con las doceavas giradas al departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la disponibilidad de los mismos en el PAC, para este pago corresponde al 81.8% del 100% de los recursos disponibles del convenio.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1). Garantizar la operación y la prestación del servicio de salud en la institución, de acuerdo con los horarios definidos y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS); incluyendo la prestación del servicio de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De tal forma que la sede opere y preste sus servicios en condiciones de calidad para la población de su jurisdicción.	100%	100%	PC/Informe seguimiento / carpeta física	Se garantiza el servicio de urgencias abierto las 24 horas para que los pacientes puedan acudir cuando lo estimen conveniente. Se tiene en las afueras del servicio de urgencias un cuadro indicativo de lo que representa el triage y los tiempos para poder llevar a efecto la prestación de servicios de salud y se hace educación respecto al uso adecuado del servicio de urgencias.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

				Los servicios habilitados en el REPS, se prestan adecuadamente en los horarios establecidos.
2) Cumplir las normas generales que aplican para los prestadores de servicios de salud en Colombia y aplicar las directrices que son emitidas por los organismos de regulación y de control del sector.	100%	100%	PC/Informe seguimiento / carpeta física	Se cumplen con las normas generales, servicio adecuado, reps actualizado. Se aplican las directrices de la política pública de participación social en salud.
3) Atender los pacientes que sean clasificados como sospechosos o que sean confirmados con diagnóstico de la enfermedad COVID-19, cumpliendo estrictamente los protocolos y las directrices emanados del Ministerio de Salud y Protección Social.	100%	100%	PC/Informe seguimiento / carpeta física	Se tiene el protocolo de atención para pacientes de covid o con sospecha del mismo
4) Cumplir con la totalidad de los reportes establecidos en el Sistema de Información para la Salud, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los procesos de atención a las personas en cada uno de los servicios de la institución, incluyendo los reportes de gestión de la demanda inducida y las acciones de protección específica y detección temprana definidos en la resolución 4505 de 2012 que apliquen para la población no afiliada de Antioquia.	100%	100%	PC/Informe seguimiento / carpeta física	Se cumple con todos los reportes a los organismos de control
5) Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13; 2.1.5.1; 2.1 2.1.7.7. 2.1.7.8. y 2.1.3.17 y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones. Igualmente cumplir con lo establecido en el Decreto 616 de 2022 que incorpora la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado. En coherencia con lo anterior, toda persona que solicite atención en salud	100%	100%	PC/Informe seguimiento / carpeta física	Se hacen afiliaciones de oficio de carácter inmediato mediante el SAT, se cuenta con la respectiva entrada al sistema y se hace búsqueda exhaustiva de usuarios sin acceso a la seguridad social para poder hacer la afiliación transaccional y puedan contar con cobertura de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

en la institución y cumpla los requisitos para ser afiliado al Régimen subsidiado, debe afiliarse y ser atendida con cargo a los recursos del aseguramiento, facturando las atenciones a la Entidad administradora de Planes de Beneficios que tenga presencia en el municipio. El Prestador realizará el trámite establecido para garantizar lo anterior.				atención en salud. El prestador, la ESE HOSPITAL SAN JULIAN, hace el trámite establecido para garantizar el aseguramiento del usuario al SGSSS.
6) Aplicar lo establecido en la Resolución 1178 de 2021, en lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	100%	100%	PC/Informe seguimiento / carpeta física	Se hace proceso en página web www.hospitalsanjuli.an.gov.co para reducir los tramites específicos y para hacer más posible la atención acorde con la resolución 4331 de 2012.
TOTAL	100%	100%		

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Para el desarrollo del convenio deberá tener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y además tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#
- Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
- Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#
- Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Presentar al Supervisor del convenio los soportes que den cuenta de que se encuentra a paz y salvo con el pago de sus obligaciones frente a la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen; si quien certifica es contador o revisor fiscal, presentar copia cedula ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.	CUMPLE	Se presenta para pago como anexo al informe de supervisión. PC/Carpeta física del convenio.	El pago de la seguridad social se realizó el día 09 de agosto 2024
2) Realizar los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar, frente a la ejecución de los recursos del componente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud asignados en el marco del presente convenio.	Pendiente		
3) Presentar una vez firmado el convenio, la certificación de la cuenta bancaria de ahorros de uso exclusivo para los recursos del subsidio a la oferta, a la cual se hará la transferencia de los recursos asignados. Los rendimientos financieros que se generen deben ser devueltos a la Gobernación de Antioquia al final de la vigencia.	CUMPLE	La institución presenta cuenta exclusiva No. 67203219184 de Bancolombia	Esta cuenta debe generar rendimientos financieros, a reintegrar al final del periodo a cuenta maestra de la SSSA.
4) Cumplir los indicadores y metas establecidos en la Resolución 484 de 2024: Artículo 5. Indicadores y metas. Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020; o la norma que la modifique, adicione o derogue.	Pendiente		
5) Elaborar una propuesta de inversión de los recursos del subsidio a la oferta asignados mediante el presente convenio, la inversión debe estar orientada a fortalecer la operación de la prestación de servicios de salud, con especial énfasis en el talento humano institucional. La misma debe ser presentada en los primeros 10 días de vigencia contractual a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través de la Supervisión del convenio, para su revisión y aprobación de la inversión de los recursos;	CUMPLE	La institución envía plan de inversión proyectado en el pago de la seguridad social y pago de nómina de los empleados	El plan fue revisado y aprobado mediante acta debidamente firmada por el director de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud, por el rol técnico y por la supervisora del convenio.
6) Ejecutar los recursos del convenio en	Pendiente		

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

concordancia con la propuesta aprobada por la Secretaría y entregar a la supervisión los soportes de dicha ejecución.			
7) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia	Pendiente		

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Incorporar en el presupuesto de la actual vigencia, los recursos que se comprometen en el presente convenio	CUMPLE		
2) Emitir certificado de disponibilidad presupuestal	CUMPLE		
3) Designar el supervisor del Convenio	CUMPLE		
4) Realizar seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los indicadores, metas y las obligaciones pactadas y la liquidación del convenio	EN PROCESO		
5) Realizar los ajustes presupuestales, contables y de tesorería que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cierre de presupuestal de los mismos al final de la vigencia.	EN PROCESO		

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) si aplica	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$240,583,044	\$0	\$0	\$240,583,044
2. Adiciones	\$0	\$0	\$0	\$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$240,583,044	\$0	\$0	\$240,583,044
4. Anticipos	\$0	\$0	\$0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$174,969,480	\$0	\$0	\$174,969,480

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$174,969,480	\$0	\$0	\$174,969,480
7. Recursos ejecutados	\$196,840,665	\$0	\$0	\$196,840,665
8. Recursos no ejecutados	\$43,742,379	\$0	\$0	\$43,742,379

2.4. **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** Con este informe de pago, según el PAC, se cancela lo correspondiente al mes de septiembre 2024 por un valor de \$21,871,185.

3.
REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
3/05/2024	Reunión Preliminar de contratación vía teams	Se solicito el envío de los requisitos para iniciar el Proceso de Contratación
16/08/2024	Acta de reunión firmada por director de aseguramiento y prestación de servicios de salud, el rol técnico y la supervisión del convenio.	Aprobación del plan de inversión periodo 2024.
09/10/2024	Se realizó reunión informativa, por plataforma teams, sobre la facturación a la SSSA por servicios prestados a la población PNA.	Las atenciones prestadas a la población PNA pueden ser facturadas con cargo a la SSSA de la gobernación de Antioquia, mediante facturación electrónica.

4.
CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:
El giro de los recursos a la E.S.E., será realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA, de acuerdo con las doceavas giradas al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la E.S.E, que deben evidenciarse en el informe de supervisión.

PARAGRAFO: Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación: 1) Informe de seguimiento a la Contratación Estatal elaborado por el supervisor del convenio en el cual conste que el conveniado presentó los soportes de información requeridos; 2) Certificación del supervisor del convenio, donde conste que el conveniado presentó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el Plan de Inversión que realizará con los recursos del subsidio a la oferta y que dicho plan fue aprobado por la Secretaría ; 3) Certificado de la cuenta bancaria maestra de ahorros, en la cual se hará la transferencia de los recursos de subsidio a la oferta; 4) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la planilla de pago (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción. **Los requisitos 2 y 3, sólo se necesitan para el primer desembolso**
Los desembolsos estarán supeditados a la existencia de recursos en el PAC.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	21/08/2024	\$240,583,044		\$0		\$240,583,044	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso	22/08/2024		\$174,969,480	\$0	\$0	\$65,613,564	4300125070
Pago No.2 / Desembolso	23/10/2024		\$0	\$0	\$21,871,185	\$43,742,379	-
TOTALES		\$240,583,044	\$174,969,480	\$0	\$21,871,185		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No.02 al contratista/conveniente, por valor de: Veintiún millones ochocientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco pesos (\$21,871,185), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniente acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniente/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A					

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

NINGUNA

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

9. ANEXOS

- 1) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y copia del certificado de Junta Central de Contadores, igualmente se debe incluir la Planilla Integrada Liquidación de Aportes (PILA), con fecha correspondiente al mes en que se realiza la transacción.
- 2) Certificados de Egresos por valor \$182.233.484
- 3) Factura electrónica por valor \$21.871.185

Para constancia, se firma la presente acta el 23/10/2024



LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
SUPERVISORA CONVENIO 4600017319

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000238472

FACTURA: FEV FECO-198		Nro ACTA:	DOC CAUSACION:
CODIGO PROVEEDOR: 2200001090		NIT: 8909818519	NOMBRE / RAZON SOCIAL : E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN ARGELIA
Nro CONTRATO: 4600017319		DEPENDENCIA: SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 09.08.2024		OBSERVACION:	

PEDIDO: 1. 4500063293 SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC												
PED	POS	PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	2			0- PS3031	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA *	21324761	UN	1.000	0%	1.0000	21,324,761.000
	5			A- PS3031	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA *	546424	UN	1.000	0%	1.0000	546,424.000
											V/R TOTAL NETO	21,871,185.000
											V/R TOTAL IVA	0.000
											V/R TOTAL	21,871,185.000

REVISIÓN DE SOBORTES Y REQUISITOS

REVISIÓN DE CONTABILIDAD

REDUCCIONES Y RETENCIONES

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES			
1. Factura Original	☐	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	☐	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	☐	V.Bo.	9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem.	☐	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	☐	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	☐	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	☐	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	☐	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	☐	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	☐	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	☐	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	☐	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	☐	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	☐	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
			15. Rut Consorciados o Integrantes de unión la temporal	☐	V.Bo.		



NIT: 890.981.851-9

Calle 31 No32-14

Argelia - Antioquia

Tel:57-4-8650025

E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN

Factura
Electrónica de
Venta
Fecha generación 2024-10-17 07:38:00-05:00
Fecha validación 2024-10-17 07:46:27-05:00
Moneda COP
Tipo operación Estandar

Requiere DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Documento/Nit 890900286-0
Dirección CI 31 32 14
Correo notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co;facturaciongant@antioquia.gov.co

Teléfono 3232933380
Código Postal 050001
Tipo Doc 31-NIT
Ciudad Medellín-Antioquia

Id	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	V/Unitario	Subtotal	V/Impuesto	Tarifa	Total
120100003		1.00	unidad	SUBSIDIO A LA OFERTA	21.871.185.00	21.871.185.00	0.00	0	21.871.185.00

Formas y medios de pago:

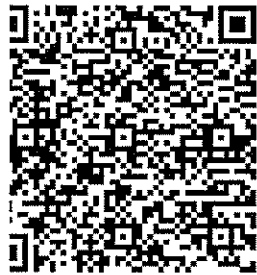
Forma	Vencimiento	Código	Medio	Valor
Pagado	2024-11-16	47	Transferencia Débito Bancaria	Transferencia Débito Bancaria

Totales

Concepto	Valor
Subtotal	21.871.185.00
Total mas Impuesto	21.871.185.00
Total Operación	21.871.185.00

Datos de usuario

Tipo documento:
Documento:
Primer nombre:
Segundo nombre:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Tipo usuario:
Fecha de inicio de atención:
Fecha de finalización de atención:
Código:
Cuota moderadora:
Pagos compartidos:
Cuota de recuperación:



Observaciones

Valor en letras: VEINTIUNO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00 /100 COP

Observación: Prestación de servicios SSSA-Subsidio a la oferta, Cuenta de ahorros Bancolombia 6721507303

Esta factura de venta se asemeja para todos sus efectos legales a una letra de cambio según Ley 1231 Julio 17/2008, Art. 772-774 del Cód.Cio. Esta factura de venta causará intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada (Art. 884), por mes apartir de la fecha de vencimiento. La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo con el inciso 3º del Art. 640 de Cód.Cio. e igualmente constancia de la entrega real y material de la mercancía y/o servicios prestados descritos en este título valor. La transferencia de derecho de propiedad de estos artículos, productos o maquinarias, se darán efectivamente a la cancelación de la correspondiente factura de venta, mientras tanto nos reservamos el derecho de dominio total o parcial sobre los mismos. Autorizo expresamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar o divulgar a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos mi comportamiento comercial. Así mismo acepto pagar los honorarios que se le genere a mi acreedor por concepto de cobro pre jurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costos que se le genere por el retiro y/o actualización de las bases de datos en la que me encuentre reportado por la causa de mi incumplimiento o mora.

Paciente 1	
idigo prestador	
to documento	
cumento	
mer apellido	
gundo apellido	
mer nombre	
gundo nombre	
to Usuario	
idatidad	
nteracción pago	
ortura plan	
mero	
onización	
mero Mipres	
Miops	
mero contrato	
mero póliza	
cha inicio	1/01/0001 12:00:00 a. m.
cha final	1/01/0001 12:00:00 a. m.
pago	0.00
cla moderadora	0.00
cla recuperación	0.00
gcs compartidos	0.00

ESE HOSPITAL SAN JULIAN

CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS

Fecha Impresión: miércoles, 02 de octubre de 2024 10:06

Página 1/3

E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN

Nit : 890981851

COMPROBANTE DE EGRESO
Número : 0000014089

DATOS GENERALES			
Consecutivo :	0000014089	Estado :	Confirmado
Fecha del Documento :	30/09/2024 2:10:46 p. m.	Valor :	\$ 128.466.184,00
Beneficiario :	890981851 - ESE HOSPITAL SAN JULIAN		
Valor en Letras :	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS		
Detalle :	PAGO NOMINA: 30/09/2024		

DATOS DEL PAGO NOTA DEBITO				
Banco:	67203219184BANCOLOMBIA			
Número:	1	Fecha Consignación :		Impuesto X Mil : \$ 0,00

DETALLE DEL MOVIMIENTO				
CONCEPTO	TECERO	CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
11100502 - BANCOLOMBIA CTA - CTE 1-84	890981851	11100502	\$ 0,00	\$ 128.466.184,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	70721569	25110101	\$ 8.395.408,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1022123661	25110101	\$ 1.469.786,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1022124033	25110101	\$ 4.315.423,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1022124857	25110101	\$ 1.935.820,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1010057223	25110101	\$ 1.885.969,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1036927560	25110101	\$ 1.339.443,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1007471409	25110101	\$ 1.962.103,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43254061	25110101	\$ 1.885.969,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1041440116	25110101	\$ 1.303.447,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1038116729	25110101	\$ 2.765.629,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1022123233	25110101	\$ 4.315.423,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1000748257	25110101	\$ 1.339.443,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43381085	25110101	\$ 1.885.969,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1022123022	25110101	\$ 1.289.234,00	\$ 0,00

Usuario Creación : 21638 - LUISA FERNANDA PEREZ ALZATE

Usuario Impresión : 21638 - LUISA PEREZ

E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN

Nit : 890981851

COMPROBANTE DE EGRESO

Número : 0000014089

P013 - NOMINA POR PAGAR	70302710	25110101	\$ 1.730.306,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43381311	25110101	\$ 1.449.568,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43381105	25110101	\$ 1.332.441,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1014300709	25110101	\$ 440.876,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43380879	25110101	\$ 1.377.822,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43735501	25110101	\$ 2.226.127,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1152472003	25110101	\$ 4.767.574,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1152220247	25110101	\$ 4.256.013,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1043001783	25110101	\$ 4.836.672,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	98712169	25110101	\$ 4.779.321,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43380749	25110101	\$ 1.396.073,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1022124013	25110101	\$ 4.779.321,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43380891	25110101	\$ 1.469.786,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1001798386	25110101	\$ 2.508.535,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1121955718	25110101	\$ 5.571.414,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43461910	25110101	\$ 2.190.452,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1000538883	25110101	\$ 5.211.470,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1053820870	25110101	\$ 2.490.260,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1047966529	25110101	\$ 2.180.460,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1007448411	25110101	\$ 3.000.610,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	70731649	25110101	\$ 2.394.808,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1007471163	25110101	\$ 2.084.585,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1214726637	25110101	\$ 2.293.328,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1007471173	25110101	\$ 2.180.320,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1143863537	25110101	\$ 2.765.629,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43459865	25110101	\$ 1.885.969,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	1047972711	25110101	\$ 2.841.763,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	39819229	25110101	\$ 2.765.629,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43382541	25110101	\$ 1.500.626,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43380583	25110101	\$ 2.789.986,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43380021	25110101	\$ 1.399.322,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43381184	25110101	\$ 2.145.637,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	43382183	25110101	\$ 2.003.175,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	70302047	25110101	\$ 2.510.550,00	\$ 0,00
P013 - NOMINA POR PAGAR	70302706	25110101	\$ 2.820.670,00	\$ 0,00

DETALLES DEL CONCEPTO : P013

Empresa: HOSPITAL SAN JULIAN A
NIT: 890981861
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: NOMINASEPTIEMBRE202
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 67203219184

Fecha: 02-10-2024
Fecha de Generación: 02-10-2024
Hora: 10:17:11
Fecha de envío del pago: 30-09-2024
Fecha para Procesar el pago: 30-09-2024

Impreso por: 2023Luisaf

Total Registros del Lote: 49	Registros Procesados: 49	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$128.466.184.00	Valor Registros Procesados: \$128.466.184.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
67216394612	Ahorros	70721589	JUAN DE JESUS ARRO	6.395.402.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67242693983	Ahorros	1022123661	YUDI MARCELA TORO	1.469.786.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67283295734	Ahorros	1022124033	LUISA FERNANDA PER	4.315.423.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
91217260928	Ahorros	1022124857	JUAN CARLOS ARANGO	1.935.820.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
93126876415	Ahorros	1010067223	DIEGO MAURICIO MAN	1.885.969.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67264493045	Ahorros	1036927560	GALLEGO VALENCIA K	1.339.443.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67225752157	Ahorros	1007471409	ALEX JHAIR GALVEZ	1.962.103.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
33190227559	Ahorros	43254061	SORANY ARCILA GIRA	1.885.969.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-08-2024
67266372946	Ahorros	1041440116	DIANA CARMONA GALL	1.303.447.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
02466739971	Ahorros	1038116729	JORGE ALEJANDRO PR	2.765.629.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67283837995	Ahorros	1022123233	YOJAN STICK GOMEZ	4.315.423.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
41222579625	Ahorros	1000748287	CARLOS ANDRES RIVE	1.339.443.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67218197415	Ahorros	43381085	MARIA YANCELY GALV	1.885.969.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
03217965957	Ahorros	1022123022	JEISON CANO LOPEZ	1.289.234.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
55344798531	Ahorros	70302710	OSCAR JAIRO TORO A	1.730.306.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67290550758	Ahorros	43381311	MARIA FLORINDA OCA	1.449.568.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67254867087	Ahorros	43381103	ROSALBA RAMIREZ P	1.332.441.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
82479127081	Ahorros	1014300709	JUAN SEBASTIAN BON	440.876.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024

67295207054	Ahorros	43330879	GLORIA ROCIO CARMO	1,377,822.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67295088254	Ahorros	43735501	MARIA ALIRIS BENAIV	2,226,127.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
021345050080	Ahorros	1152477003	SEBASTIAN SANTANA	4,767,574.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
00587904503	Ahorros	1152220237	VALENTINA ZAPATA	4,255,013.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67257465037	Ahorros	1043021783	SHIRLY PAOLA GOMEZ	4,836,672.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67278504333	Ahorros	98712169	CARLOS ANDRES FLOR	4,775,321.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67228160544	Ahorros	43380749	DORA HENAO PEREZ	1,396,073.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67284858062	Ahorros	1022124013	YUDIANA LOPEZ MU O	4,779,321.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67258475739	Ahorros	43380891	REGINA QUINTERO G	1,469,786.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67260652610	Ahorros	1001796386	KATHERINE MILENA G	2,508,535.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
39510540544	Ahorros	1121955718	IBETH DANIELA ROJA	5,571,414.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67233795390	Ahorros	43461910	LUZ ADIELA SANCHEZ	2,190,452.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67430575955	Ahorros	1000538383	KARLA SOFIA LEMA P	5,211,470.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67280440290	Ahorros	1053820870	LINA MARCELA BENAIV	2,490,260.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
00469551910	Ahorros	1047966529	HECTOR IVAN MARIN	2,180,480.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67222411065	Ahorros	1007448411	ANYI CRISTINA OCAM	3,000,610.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67211968284	Ahorros	79731649	JUAN FERNANDO RINC	2,394,808.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
91237324914	Ahorros	1007471163	YESICA BEDOYA GARC	2,084,595.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67288550520	Ahorros	1214726037	KAROL NATALY LOAIZ	2,293,328.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67237673538	Ahorros	1007471173	VERONICA ARCILA LO	2,180,320.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67227240463	Ahorros	1143863537	MARIANA LOAIZA SAL	2,755,829.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67214367804	Ahorros	43459665	MARTA CECILIA LOAI	1,885,969.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67262720433	Ahorros	1047972711	ALEJANDRA VALENCIA	2,941,763.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
89356776811	Ahorros	39818229	ANA CATALINA LOAIZ	2,765,629.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
03206247086	Ahorros	43382541	MARIA LILIANA SOTO	1,500,626.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67211693166	Ahorros	43380583	MARIA EUCARIS BETA	2,789,886.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67256441761	Ahorros	43380021	MARTHA LUCIA LOAIZ	1,399,322.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67280313503	Ahorros	43381184	AURA INES MARIN OU	2,145,637.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67283630326	Ahorros	43382183	LUZ ANGELA OCAMPO	2,003,175.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024

67211634251 Ahorros	70302047	NELSON DE JESUS MO	2.510.550.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024
67254104456 Ahorros	70302706	WILINTON GALVIS FL	2.820.670.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-09-2024

		E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	CODIGO	F_06-DE-01
		CERTIFICADO	VERSION	01
		Argelia De María - Antioquia fijo Calle 31 No. 32-14: (604) 8650000 Celular: 314-618-23-45 NIT.890981851-9. e-mail: administracion@hospitalsanjulian.gov.co	VIGENCIA	2024-02-14

**EL CONTADOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JULIAN
DEL MUNICIPIO ARGELIA**

CERTIFICA:

La ESE Hospital San Julián de Argelia ha cancelado las obligaciones por concepto de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (caja de compensación, SENA e ICBF) en forma oportuna durante el mes de octubre periodo de servicio: septiembre y periodo de cotización: octubre, según planilla 73635029, en consecuencia, se encuentra a PAZ Y SALVO por estos conceptos.

La presente certificación se expide para dar cumplimientos a requisitos de Ley en la Contratación.

Dado en Argelia a los 10 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

Edwin A. Otálvaro

EDWIN ANDRÉS OTALVARO LONDOÑO
Contador Publico
T.P 150756-T

UN HOSPITAL CON CORAZÓN ARGELINO



Información de la Planilla Pagada

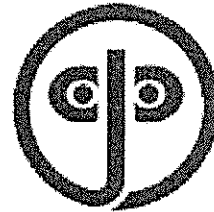
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-10-08, 04:15:36 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2024
Empresa	ESE HOSPITAL SAN JULIAN
NIT	NI 890981851
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	73635029
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	968774670
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 54.917.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

NIT	Código	Administradores	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	21	\$ 11.795.800	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	7	\$ 2.389.200	\$ 0
N800336004	25-14	COLPENSIONES	15	\$ 6.403.700	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	6	\$ 1.851.800	\$ 0
N800156264	EPS037	NUEVA EPS	36	\$ 12.292.400	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 263.100	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	\$ 754.900	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	4	\$ 797.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	7	\$ 3.221.600	\$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	49	\$ 2.808.100	\$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	49	\$ 5.483.000	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	49	\$ 2.742.800	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	49	\$ 4.112.700	\$ 0
SubTotales:				\$ 54.917.900	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 54.917.900



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A301FF13481987A1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

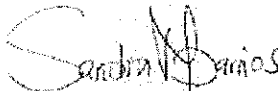
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN ANDRES OTALVARO LONDOÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3482019 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 150756-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 0.482.619

OTALVARO LONDONO

APELLIDOS

EDWIN ANDRES

NOMBRES

[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1982

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

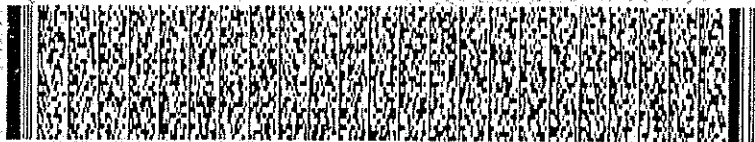
SEXO

14-ABR-2000 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0100180-14139002-M-0003482019-20060510

0248006130A 02 197910484

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

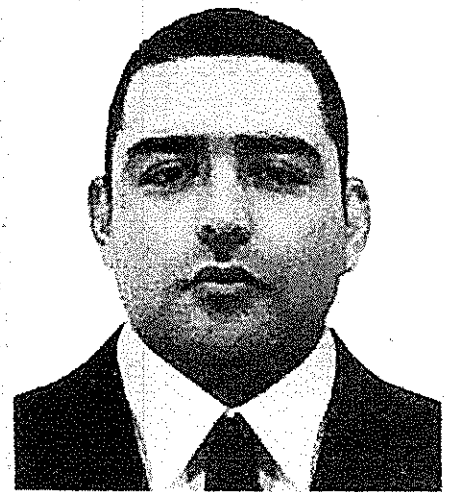


150756-T

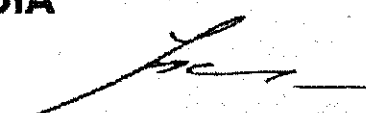
**EDWIN ANDRES
OTALVARO LONDOÑO
C.C. 3482019**

**RES. INSCRIPCION 179
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

DEL 03/08/2010



278974


**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

161281



ANÁLISIS PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN - RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA
(Artículo 4 Resolución 484 de 2024)

Nombre Entidad Territorial que presenta la distribución	Departamento de Antioquia
No. Radicado MSPS	2024423001217882
Monto a distribuir SGP – Subsidio a la Oferta	
Última doceava de 2023	
Once doceavas de 2024	
Remanentes SGP	0
Rendimientos SGP	
Recursos de Balance SGP	1.127.257.128
TOTAL MONTO A DISTRIBUIR	1.127.257.128

ANTECEDENTES

En cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, el **Departamento de Antioquia** remitió la propuesta de distribución de los recursos de balance correspondientes al Subcomponente Subsidio a la Oferta de la participación en salud del Sistema General de Participaciones, correspondientes a la suma de **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.127.257.128)**, los cuales fueron adicionados mediante el Decreto 2024423001217882, al presupuesto del Departamento de Antioquia.

En la misma se indica que. Se anexa propuesta de distribución en tres (3) folios y el Excel con los cálculos efectuados.

ANÁLISIS

Una vez analizada la propuesta de distribución, se evidencia que el Departamento de Antioquia aplicó los criterios de distribución establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, dando como resultado los valores por cada municipio no certificado y las sumas a ser contratadas con las catorce (14) Empresas Sociales del Estado y un (1) administrador de infraestructura pública, los cuales hacen parte del listado de fecha 22 de marzo de 2024 y su actualización de fecha 11 de junio de 2024 publicados por este Ministerio, como se relaciona a continuación:

No.	Municipio	Nombre de la IPS	Valor distribuido a contratar
1	Argelia	ESE Hospital San Julian	\$42.166.859

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 330 5000

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 960020 – www.minsalud.gov.co

Página | 1

ANÁLISIS PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN - RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA (Artículo 4 Resolución 484 de 2024)

No.	Municipio	Nombre de la IPS	Valor distribuido a contratar
2	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica	\$121.678.524
3	Caicedo	E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa	\$47.873.006
4	Gómez Plata	ESE Hospital Santa Isabel	\$38.821.435
5	Jericó	Nueva ESE Hospital San Rafael Jericó	\$42.825.588
6	La Pintada	ESE Hospital Antonio Roldan Betancur	\$33.968.768
7	Murindó	ESE Hospital San Bartolomé	\$153.308.935
8	Puerto Berrío	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita	\$82.114.734
9	San Juan de Urabá	ESE Hospital Hector Abad Gómez	\$100.357.537
10	Sopetrán	ESE Horacio Muñoz Suescun	\$48.795.240
11	Tarazá	ESE Hospital San Antonio	\$85.100.170
12	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes	\$45.537.302
13	Uramita	ESE Hospital Tobías Puerta	\$51.598.772
14	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño	\$140.239.881
15	Zaragoza	Centro Médico Cubis Limitada	\$92.870.377
Total Distribuido			\$ 1.127.257.128

CONCLUSION

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se considera procedente que el **Departamento de Antioquia** continúe con los trámites correspondientes para la , suscripción o adición de los convenios o contratos para garantizar la transferencia del subsidio a la oferta a las catorce (14) Empresas Sociales del Estado y un (1) administrador de infraestructura pública que se relacionan a continuación, los cuales hacen parte de listado de fecha 22 de marzo de 2024 y su actualización de fecha 11 de junio de 2024 publicados por este Ministerio.

No.	Municipio	Nombre de la IPS	Valor a contratar
1	Argelia	ESE Hospital San Julian	\$42.166.859
2	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica	\$121.678.524
3	Caicedo	E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa	\$47.873.006
4	Gómez Plata	ESE Hospital Santa Isabel	\$38.821.435
5	Jericó	Nueva ESE Hospital San Rafael Jericó	\$42.825.588
6	La Pintada	ESE Hospital Antonio Roldan Betancur	\$33.968.768
7	Murindó	ESE Hospital San Bartolomé	\$153.308.935
8	Puerto Berrío	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita	\$82.114.734
9	San Juan de Urabá	ESE Hospital Hector Abad Gómez	\$100.357.537
10	Sopetrán	ESE Horacio Muñoz Suescun	\$48.795.240
11	Tarazá	ESE Hospital San Antonio	\$85.100.170

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 330 5000

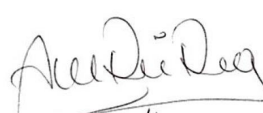
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 960020 – www.minsalud.gov.co

Página | 2

**ANÁLISIS PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN - RECURSOS SUBSIDIO A LA
OFERTA
(Artículo 4 Resolución 484 de 2024)**

No.	Municipio	Nombre de la IPS	Valor a contratar
12	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes	\$45.537.302
13	Uramita	ESE Hospital Tobías Puerta	\$51.598.772
14	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño	\$140.239.881
15	Zaragoza	Centro Médico Cubis Limitada	\$92.870.377
Total a Contratar			\$ 1.127.257.128

Se firma a los 23 días del mes de octubre de 2024.


Firmado digitalmente
por Adriana Rodríguez
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Rojas

Gobernación de Antioquia
Secretaría de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número 3500055110
PAC-CDP No
Fecha de Impresión 13.11.2024
Estado de Liberación Aprobado

Fecha de Creación 13.11.2024
Fecha Vencimiento 31.12.2024
Página 1 de 1

Descripción: OBJETO: Adición y Modificación N°01 del Convenio N°4600017319 cuyo objeto es: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Julián de Argelia<(>, <(> representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad<(>, <(> destinados a la prestación de servicios de salud. NECESIDAD: 51655. Solicitado Miércoles 13 de Noviembre 2024

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 42,166,859 COP

Rubro: 2320202008/131D/4-PS3031/C19032/010105 SGP - SALUD - OFERTA MejorAccesServSaludPoblacResidenteDptoDeAntioquia

Proyecto: 01-0105/006>008 Subsidio a la Oferta

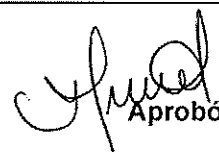
Importe Total: La Suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS

Valor: 42,166,859 COP



Solicitó


Elaboró


Aprobó

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Código: FO-M1-P1-007
		Versión: 03
		Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Miercoles 02 de Octubre del 2024

Vigente hasta: Jueves 02 de Enero del 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Aseguramiento y Prestación de Servicios		
BPIN/BPID:	2024003050144	Elemento PEP:	01-0105
Entidad Responsable:	SRIA SECC SALUD Y PROT SO		
Sector:	19 - Salud y protección social	Estado:	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO	Teléfono:	3839805

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	520104-Gobernabilidad y rectoría del sistema de salud

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)					
Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actividad
Gestión del Proyecto	5,438,014,490	8,772,713,643	9,311,514,143	9,763,500,139	33,285,742,415
Dllo capacidades apoyo gestión	1,399,906,850	7,577,700,549	8,043,106,010	8,433,522,777	25,454,236,186
Informac, educac y comunicación	0	61,748,073	65,540,502	68,721,873	196,010,448
Apoyo Logístico	0	56,455,381	59,922,744	62,831,427	179,209,552
Operar y Fortalecer el CRUE	1,412,583,994	2,998,309,984	3,182,459,495	3,336,937,826	10,930,291,299
Subsidio a la Oferta	1,595,762,796	5,192,444,884	5,374,180,455	5,562,276,770	17,724,664,905
Programa Inimputables	1,101,058,400	4,659,632,000	4,945,817,000	5,185,889,000	15,892,396,400
Atención Población PNA	4,860,000,000	14,113,845,202	14,980,686,082	15,707,856,781	49,662,388,065
Atención Población PNA - no PBS	58,007,432,009	51,169,244,480	54,311,945,322	56,948,277,651	220,436,899,462
Atención PNA Urgen Red Pública	9,352,858,836	8,821,153,252	9,362,928,802	9,817,410,489	37,354,351,379
Atención PNA Urgen Red Privada	7,676,148,136	8,821,153,250	9,362,928,800	9,817,410,487	35,677,640,673
Atención Población PNA Tutelas	996,851,311	882,115,325	936,292,881	981,741,049	3,797,000,566
Atenc pob víctim conflict armad	20,000,000	17,642,307	18,725,858	19,634,821	76,002,986
Atenci PNA Déficit Vigenc Anter	82,665,720,474	82,161,211,713	87,207,370,016	91,440,463,477	343,474,765,680
Operación Aérea	189,991,345	3,488,766,103	3,703,038,334	3,882,785,851	11,264,581,633
Cofinanciac Régimen Subsidiado	127,072,235,892	390,536,664,999	414,522,555,508	434,643,707,810	1,366,775,164,209
Dllo capacid AOAT capacitación	0	201,327,828	213,692,934	224,065,706	639,086,468
Total Actividades	301,788,564,533	589,532,128,973	625,602,704,886	655,897,033,934	2,172,820,432,326

Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

		E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	CODIGO	F_06-DE-01
		COMUNICADO OFICIAL	VERSION	02
		Argelia - Antioquia fijo Calle 31 No. 32-10: (034) 8650000 Celular: 3146182345 NIT. 890981851-9. e-mail: gerencia@hospitalsanjulian.gov.co	VIGENCIA	2024-02-10

Argelia, noviembre 05 de 2024

Doctora

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO

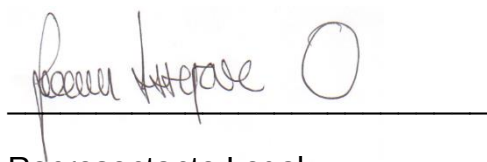
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Medellín – Antioquia

Asunto: Aceptación de modificación del convenio No.4600017319, para
ejecutar recursos de subsidio a la oferta 2024.

Mediante la presente comunicación y en calidad de representante legal de la E.S.E. Hospital San Julián del municipio de Argelia de María, con Nit:890981851-9, manifiesto la aceptación de la modificación y/o adición del convenio No. 4600017319, cuyo objeto es: financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital San Julián, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud, para la ejecución de los recursos del SGP componente subsidio a la oferta, vigencia 2024.

Cordialmente,



Representante Legal



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:10:45 PM horas del 13/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **70721569**

Apellidos y Nombres: **ARROYAVE OCAMPO JUAN DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

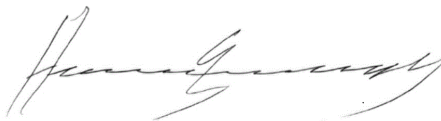
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de noviembre de 2024, a las 16:33:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909818519
Código de Verificación	8909818519241113163347

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257940363



PIB

16:31:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO identificado(a) con NIT número 8909818519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256536608



PIB

08:16:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70721569:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70721569 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/10/2024 09:08 AM



Código Verificación: **XBZ3ER81JN**

Válida hasta: **22/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:12:11 horas del 15/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70721569**,
Apellidos y Nombres **ARROYAVE OCAMPO JUAN DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL SAN JULIÁN**, con NIT **890981851-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2024 08:23:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **70721569** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Registro interno de validación No. **103738509** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

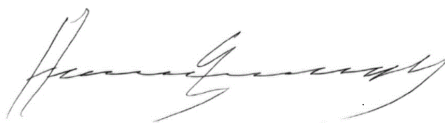
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 08:15:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70721569
Código de Verificación	70721569241021081535

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

		E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	CODIGO	F_06-DE-01
			VERSION	01
		Argelia De María - Antioquia Calle 31 No. 32-14: fijo (604) 8650000 Celular: 314-618-23-45 NIT.890981851-9. e-mail: gerencia@hospitalsanjulian.gov.co	VIGENCIA	2024-02-14

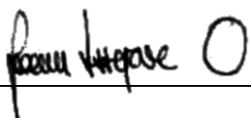
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 Ciudad

Yo **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO**, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la ESE Hospital San Julián para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de noviembre de 2024.



Nombre: JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO
Cargo: Gerente ESE Hospital San Julián
Documento de Identidad: 70.721.569



UN HOSPITAL CON CORAZÓN ARGELINO



		E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	CODIGO	F_06-DE-01
			VERSION	01
		Argelia De María - Antioquia Calle 31 No. 32-14: fijo (604) 8650000 Celular: 314-618-23-45 NIT.890981851-9. e-mail: gerencia@hospitalsanjulian.gov.co	VIGENCIA	2024-02-14

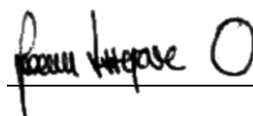
DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 Ciudad

Yo **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO** sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

- No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
- No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de noviembre de 2024.



Nombre: JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO
Cargo: Gerente Ese Hospital San Julián
Documento de Identidad: 70.721.569



UN HOSPITAL CON CORAZÓN ARGELINO



		E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	CODIGO	F_06-DE-01
			VERSION	01
		Argelia De María - Antioquia Calle 31 No. 32-14: fijo (604) 8650000 Celular: 314-618-23-45 NIT.890981851-9. e-mail: gerencia@hospitalsanjulian.gov.co	VIGENCIA	2024-02-14

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

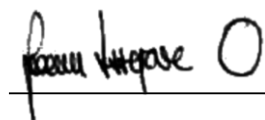
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de noviembre de 2024



Nombre: JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO
Cargo: Gerente Ese Hospital San Julián
Documento de Identidad: 70.721.569



UN HOSPITAL CON CORAZÓN ARGELINO



		E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	CODIGO	F_06-DE-01
			VERSION	01
		Argelia De María - Antioquia Calle 31 No. 32-14: fijo (604) 8650000 Celular: 314-618-23-45 NIT.890981851-9. e-mail: gerencia@hospitalsanjulian.gov.co	VIGENCIA	2024-02-14

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

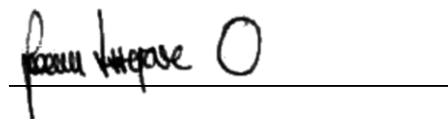
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO identificado con la cédula de ciudadanía No 70.721.569, actuando como Representante Legal de la Ese Hospital San Julián, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de noviembre de 2024

Cordialmente,



Nombre: JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO
Cargo: Gerente Ese Hospital San Julián
Documento de Identidad: 70.721.569



UN HOSPITAL CON CORAZÓN ARGELINO



		E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	CODIGO	F_06-DE-01
		CERTIFICADO	VERSION	01
		Argelia De María - Antioquia fijo Calle 31 No. 32-14: (604) 8650000 Celular: 314-618-23-45 NIT.890981851-9. e-mail: administracion@hospitalsanjulian.gov.co	VIGENCIA	2024-02-14

**EL CONTADOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JULIAN
DEL MUNICIPIO ARGELIA**

CERTIFICA:

La ESE Hospital San Julián de Argelia ha cancelado las obligaciones por concepto de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (caja de compensación, SENA e ICBF) en forma oportuna durante el mes de noviembre periodo de servicio: octubre y periodo de cotización: noviembre, según planilla 74290280, en consecuencia, se encuentra a PAZ Y SALVO por estos conceptos.

La presente certificación se expide para dar cumplimientos a requisitos de Ley en la Contratación.

Dado en Argelia a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

Edwin A. Otalvaro

EDWIN ANDRÉS OTALVARO LONDOÑO
Contador Publico
T.P 150756-T



UN HOSPITAL CON CORAZÓN ARGELINO



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A301FF13481987A1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN ANDRES OTALVARO LONDOÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3482019 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 150756-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



150756-T

**EDWIN ANDRES
OTALVARO LONDOÑO
C.C. 3482019**

**RES. INSCRIPCION 179
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

DEL 03/06/2010



276974


**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

161281



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

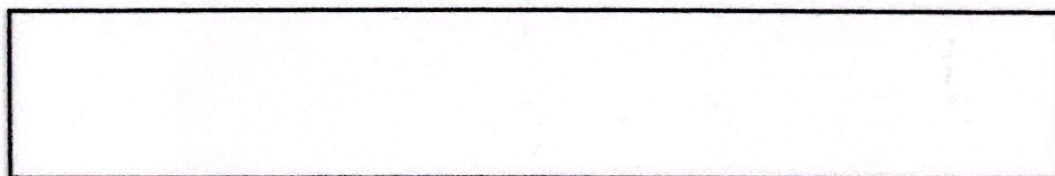
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA

REGISTRADORA NACIONAL
— ALMABEATRIZ BENGIO LOPEZ

A-0100100-14139002-M-0003482019-20060510

02480 06130A 02 197910484

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No. 4500063866 Beneficiario: 8909818519 E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN ARGELIA Contrato: 4600017319	Fecha Creación: 05.12.2024 Fecha Impresión: 05.12.2024 Estado Liberación: LIBERADO Página: 1 de 1
Descripción: OBJETO: Adición y Modificación N°01 del Convenio N°4600017319 cuyo objeto es: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Julián de Argelia, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación	
Item: 00001 Valor Total: 42.166.859 COP Rubro: 2-3-2-02-02-008/131D /4-PS3031/C19032 /01-0105/006>008 Proyecto: 01-0105/006>008 CDP Asociados: 3500055110 / Programacion PAC: Dic : 42.166.859	
Importe total: La suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COP Valor: 42.166.859 COP	

Solicitó:

Visó:

Aprobó:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

ACTA N° 61- 2024

Fecha	20 de noviembre de 2024
Hora	03:00 PM
Lugar	Reunión Virtual- PLATAFORMA TEAMS

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD.
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES – SALUD.
YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ	ROL LOGISTICO
ELIANA ZULUAGA CHAVARRÍA	ROL LOGISTICO

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD.
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES – SALUD.
JUAN DAVID BERRIO VARGAS	SUBSECRETARIO (E) DE PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD/DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	DIRECTORA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
YANETH MONTOYA MEJIA	ROL JURÍDICO
LEIDY JOHANA LÓPEZ ZULUAGA	ROL JURÍDICO
YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ	ROL LOGISTICO
ELIANA ZULUAGA CHAVARRÍA	ROL LOGISTICO
GABRIEL JAIME RAMIREZ ZAPATA	ROL TECNICO
LILIA ELEDEC CALDERON MURGAS	ROL TECNICO
DORA GÓMEZ GÓMEZ	ROL TECNICO

Ufa

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitud para dar inicio del proceso contractual.
2. Solicitudes para adición y prorrogación de procesos contractuales.
3. Solicitud para adjudicar procesos contractuales.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución S 2024060075559 de fecha de 17 de mayo de 2024 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1. Dirección o Dependencia: Laboratorio Departamental

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa– No pluralidad de oferentes con AM ASESORÍAS Y MANTENIMIENTO LTDA., con NIT 830.034.233 - 7 No. de Estudio Previo: 16245.

Objeto	Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos Fotodocumentador marca Bio-Rad, Termocicladores tiempo real marca Bio-Rad modelo CFX96, Termocicladores tiempo real marca Bio-Rad modelo CFX96 OPUS y Termociclador convencional marca Bio-Rad, modelo T100 y mantenimiento correctivo a equipo Termociclador tiempo real marca Bio-Rad modelo CFX96 de la Dirección del Laboratorio Departamental de Salud Pública – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
Presupuesto Oficial	\$ 25.339.860 IVA incluido
Número y valor de CDP o Vigencia Futura	CDP: 3500055104 – 13.11.2024. - \$25.339.660
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Fortalecimiento de la vigilancia en Salud Pública en Antioquia Código: BPIN/BPID: 2024003050148 Elemento: PEP: 01-0103 Vigente hasta: jueves 12 de diciembre del 2024
Plazo	Veinte (20) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 13 de diciembre de 2024.
Expone	Gabriel Jaime Ramírez Zapata
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Yaneth Montoya Mejía Rol Logístico: Yanneth Bibiana Correa Ruiz Rol Técnico: Gabriel Jaime Ramírez Zapata
Directivo del Área Responsable del Proyecto	ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ Directora Laboratorio Departamental del Salud Pública

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Documentos aportados	Estudios Previos N°16245
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo No. 1: Requerimientos técnicos 2. Anexo No. 2: Plan de Aseguramiento Metrológico LDSP 2024 3. Anexo No. 3: Certificados de Exclusividad 4. Anexo No. 4: Oferta Económica AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA 5. Anexo No. 5: Presupuesto Oficial 6. Anexo No. 6: Matriz de riesgos 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 8. Certificado banco de proyecto 9. Certificado de Planeación. 10. Resolución Comité Asesor y Evaluador 11. Documentos del Contratista

Observaciones: El Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP), como Laboratorio de referencia y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 16 del Decreto 2323 de 2006 tiene que ver con los laboratorios municipales, por su parte la Resolución 4547 de 1998 que trata sobre exámenes de Interés en Salud Pública, tiene como deber, realizar exámenes de interés en Salud Pública en apoyo a la función del Estado, mediante el diagnóstico de eventos de Interés en Salud Pública en el área de Atención a las personas, al ambiente y sus factores de riesgo, recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, así como también realizar el control de calidad a la red de laboratorios en estos diagnósticos que incluyen enfermedades infecciosas transmisibles, realizar vigilancia a eventos de interés en factores de riesgo y consumo con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario de la población del Departamento de Antioquia.

Es por lo anterior que debe asegurar que los equipos utilizados para el procesamiento y análisis de las pruebas sean los adecuados y que estén en condiciones óptimas de uso, logrando resultados confiables y minimizando el riesgo de obtener resultados de mediciones incorrectas.

Uno de los factores que determinan la exactitud y confiabilidad de los resultados es que estos equipos deben cumplir con los requisitos y parámetros de uso especificados por el fabricante; con el ánimo de garantizar que dentro del LDSP se dé cumplimiento a cada uno de estos requisitos, se crea el Programa de Aseguramiento Metrológico (PAME) y de esta manera se logra gestionar información como la programación de intervenciones metrológicas a realizar, periodicidad y clase de las mismas, de todos los equipos utilizados en las diferentes áreas del Laboratorio.

Los equipos que hacen parte del presente objeto contractual son Un (1) Fotodocumentador marca Bio-Rad, tres (3) Termocicladores tiempo real marca Bio-Rad modelo CFX96, un (1) Termociclador tiempo real marca Bio-Rad modelo CFX96 OPUS y Un (1) Termociclador convencional marca Bio-Rad, modelo T100 los cuales son de propiedad del Laboratorio Departamental de Salud Pública, adquiridos por el departamento de Antioquia en los años 2009, 2013, 2020 y 2022, para procesar el método de Biología Molecular en acciones vigilancia, control de calidad y diagnóstico en enfermedades de salud pública como

[Handwritten signature]

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

el COVID 19 , Influenza , Dengue, Tuberculosis y otros eventos de interés en salud pública priorizados desde el nivel Nacional.

En caso de no contar a corto plazo con la contratación bajo las condiciones planteadas para realizar estas intervenciones metrológicas a estos equipos, se afectaría al LDSP por no tener estándares de calidad competitivos para el medio, ya que estos procesos deben cumplir con la normatividad ISO 9001:2008 Sistemas de Gestión de la calidad - Requisitos Numeral 7.6 Control de los equipos de seguimiento y de medición, Literal a) y con la NTC-ISO/IEC 17025 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, Numeral 5.5, Equipos 5.5.2 a) y podrían verse afectadas actividades de vigilancia y control sanitario a cargo del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia, así como la calidad y oportunidad de los análisis realizados en las áreas anteriormente descritas poniendo en riesgo la salud pública del Departamento de Antioquia.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA
YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI_x_ NO___** **RECOMIENDA ___** el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación **SI_x_ NO___**

1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por único proveedor con No. de estudio previo 24CD131D1967

Objeto	Recibir en comodato equipos en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para la implementación el programa de control de calidad de las de las pruebas de detección de tamizaje básico neonatal y de defectos congénitos según la ley 1980 de 2019.
Presupuesto Oficial	Sin cuantía. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será de Doscientos Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos ML (\$ 208.250.000) IVA incluido, que corresponde al avalúo del equipo.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Laboratorio Departamental Salud Publica Código BPIN/BPID: 2020003050167 Elemento PEP: 01.0077 Vigente hasta: 11 de Julio de 2024
Plazo	Cinco (5) años desde la firma del acta de inicio.
Expone	GABRIEL JAIME RAMÍREZ ZAPATA
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Carolina Chavarria Romero y/o Leidy Johana López Zuluaga Rol Logístico: Adriana Patricia Gaviria y/o Eliana Zuluaga Chavarria Rol Técnico: Elizabeth Gómez Gómez y/o Gabriel Jaime Ramírez Zapata
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Elizabeth Gómez Gómez
Documentos aportados	Estudios Previos y Anexos
<p>Que se va hacer: Luego de la realización del proceso de selección abreviada de menor cuantía número 15710 que buscaba una casa comercial que pudiera proporcionar los reactivos para el procesamiento de las pruebas del tamizaje básico de defectos congénitos, con el fin de realizar el montaje del programa de vigilancia y control de defectos congénitos priorizados según la ley 1980 de 2019.</p> <p>Mediante Resolución 2024060246716 del 02 de agosto de 2024, se adjudicó el proceso a la casa comercial LABTRONICS SAS identificada con NIT 830.064.712-1, y posterior se suscribió contrato número 4600017352 del 28 de agosto de 2024 proceso que además de los reactivos requeridos por el Departamento, tenía dentro de sus obligaciones técnica, la instalación de los equipos necesarios para el procesamiento automatizado de las muestras con la utilización de estos en muestras de sangre seca de cordón umbilical, entregados como apoyo tecnológico.</p> <p>El objeto principal de este contrato es recibir como apoyo tecnológico los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE ELISA CHEMWELL 5100 (Marca AWARENESS) • PONCHADOR AUTOMATICO (Marca ORIFIC) • ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA H9 HPLC (Marca LIFROTRONIC) • AGITADOR DE PLACAS (Marca LABCENT) • Equipos accesorios COMPUTADOR de escritorio (Marca HEWLETT PACKARD), UPS 3 KVA (Marca SOLTEC) y UPS 2 KVA (Marca SOLTEC). <p>Impacto: Con la instalación de estos equipos entregados como apoyo tecnológico se beneficiará a la población antioqueña con procesamiento de las muestras para diagnóstico y seguimiento de estos eventos de interés en salud pública y con el control de calidad a la red de laboratorios que procesen pruebas de tamizaje de defectos congénitos, con altos estándares de calidad que garantizaran procedimientos ágiles, eficientes y oportunos.</p>	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Nota: Se advierte que, el plazo de este contrato está justificado en que a que a futuro no sería costo efectivo realizar procesos de verificación de métodos cada año, con los consecuentes inconvenientes que esto ocasiona: largos tiempos de los procesos de contratación, Importación e Instalación de equipos (entre 30 a 90 días), capacitaciones, a lo que además se debe sumar la disponibilidad del recurso humano especializado para la realización de estos procesos, disponibilidad de reactivos, muestras de pacientes caracterizadas y controles de calidad.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA
ELIANA ZULUAGA CHAVARRÍA	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI_x_ NO__** **RECOMIENDA __** el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación **SI_x_ NO__**

2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:

2.1. Dirección o Dependencia: Salud Colectiva

2.1.1. Solicitud de Adición y Prórroga del contrato N° 4600017116 Contratista UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE MEDICINA con NIT 890.980.040-8 No. Proceso en SECOP: 15640.

Objeto del contrato/convenio:	Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los Antioqueños
Valor inicial del contrato	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.152.807.214) EXCLUIDO DE IVA
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Se solicita adicionar el valor de <i>QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL</i>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$572.910.253).
Porcentaje adicionado total	Corresponde al 49.69% del total del contrato.
Número y valor de CDP/VF (Respaldo adición)	CDP 3500054984 Fecha de Creación 24.10.2024 Valor \$18.478.386 CDP 3500054986 Fecha de Creación 24.10.2024 Valor \$156.189.374 VF 6000003210 Fecha de Creación 06.11.2024 Valor \$398.242.493
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Banco de proyectos: Nombre: Ecosistema de salud mental BPIN/BPID: 2024003050133 Elemento PEP: 01-0097 Vigente hasta 19 de Febrero de 2025
Plazo inicial	Cinco (5) meses y (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 5 de diciembre de 2024
Solicitud Prórroga	Se solicita prorrogar el plazo del contrato en 2 meses 22 días, esto es, hasta el 27 de febrero de 2025
Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Dora Gómez Gómez
Expone	Dora Gómez Gómez
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Formato Lista de chequeo de modificación</i> • <i>Solicitud o aceptación del contratista o asociado para la modificación al contrato o convenio.</i> • <i>Informe de seguimiento a la contratación No5 del 18/11/2024</i> • CDP 3500054984 Fecha de Creación 24.10.2024 Valor \$18.478.386 • CDP 3500054986 Fecha de Creación 24.10.2024 Valor \$156.189.374 • VF 6000003210 Fecha de Creación 06.11.2024 Valor \$398.242.493 • <i>Certificado del Banco de Proyectos actualizado y vigente cuando se trate de proyectos de inversión.</i> • <i>Documentos del Contratista</i>
Observaciones: La línea de teleorientación en salud mental ha experimentado un notable crecimiento tanto en la demanda de sus servicios como en sus acciones de promoción y prevención. Este aumento	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

refleja la necesidad continua y creciente de contar con un recurso confiable y accesible para atender las necesidades de apoyo psicológico de la población antioqueña.

El servicio no solo ha logrado posicionarse como un pilar de apoyo emocional y psicológico, sino que también ha ganado un amplio reconocimiento público, destacándose como un referente de calidad y eficacia en la prestación de servicios de salud mental. Además, la línea ofrece un valioso apoyo técnico a los profesionales en el territorio, fortaleciendo las redes de atención y promoviendo un enfoque integral en el manejo de la salud mental.

Un aspecto clave a considerar es que la línea permite optimizar recursos mediante la prestación de atenciones oportunas y de calidad, generando un impacto positivo tanto en términos de costo para la población como para la institucionalidad. La Línea de Salud para el Alma, además de su acción directa, se convierte en una herramienta esencial de apoyo para el despliegue institucional en el territorio, contribuyendo a que la labor de los profesionales en campo sea más eficiente y productiva.

La línea Salud para Alma de la Gobernación de Antioquia, más que un número telefónico para recepción de llamadas relacionadas con situaciones de salud mental, es una estrategia que, desde un enfoque en promoción y prevención, pone la telesalud al servicio de la salud mental de todos los antioqueños. Este componente es operado por el LivingLab - Hospital Digital de la facultad de medicina de la Universidad de Antioquia, que es un referente nacional e internacional en telesalud y ha puesto toda su experiencia en el ámbito y su capacidad tecnológica y científica al servicio de este proyecto.

Este proceso que inicialmente surgió como una opción de información y acompañamiento para todos los antioqueños en el marco de la contingencia en salud por el COVID 19, ha llegado a convertirse en una estrategia que realiza un conjunto de actividades relacionadas con la salud mental, los cuales se llevan a cabo a distancia con las ayudas de las tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Este programa que tuvo excelentes resultados entre los años 2020 y el 2023, se reactivó en junio de 2024 con cambios significativos como la implementación del número 106 para recepción de llamadas, lo que ha impactado positivamente en el posicionamiento de la estrategia y en la demanda de los servicios. La disponibilidad de psicólogos 24/7 en una operación que en años anteriores solo contemplaba disponibilidad de estos profesionales en horario diurno y la atención 24/7 por medio de paramédicos, ha significado mayor capacidad de respuesta y oportunidad en el servicio. Así mismo, la incorporación del rol de comunicador al proceso, ha facilitado el proceso de difusión del servicio y la optimización de proceso internos.

Los resultados de la operación de esta vigencia 2024 son muy promisorios ya que, en la comparativa con los mismos meses del año inmediatamente anterior, hemos tenido un incremento muy significativo en el número de llamadas recibidas como se describe en el siguiente cuadro:

	Junio	julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
2023	1390	1200	1514	1368	1257	6729
2024	65 (desde el 22)	3435	4526	4596	4896	17518

alc *ad*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

La línea de Salud para el Alma ha ganado un amplio reconocimiento, ya que brinda apoyo psicológico a todos los antioqueños y apoyo técnico en temas de salud mental a los profesionales en territorio. Es un servicio de fácil acceso y oportuno que acerca la atención en salud mental a todos los rincones del departamento, especialmente para poblaciones más vulnerables y que de otro modo no podrían acceder a este tipo de servicios.

Las articulaciones interinstitucionales y el abordaje de situaciones de orden sociofamiliar y económico, también son ventajas de un proyecto que brinda soluciones precisas a la comunidad en situaciones que se hace necesario la activación de rutas, orientación en el acceso a servicios, asesoría en empleabilidad, promoción de la seguridad alimentaria, el acercamiento a oportunidades educativas entre otros.

Por estas razones, es fundamental garantizar la continuidad de este servicio mediante la prórroga del contrato, asegurando así la sostenibilidad de un recurso que se ha consolidado como esencial para la promoción del bienestar y la salud mental de todos los antioqueños.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI ☒ NO ☐** **RECOMIENDA ☐** (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación **SI ☒ NO ☐**

2.2. Dirección o Dependencia: Dirección de aseguramiento y prestación de servicios de salud

2.2.1. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017319. Conveniente: ESE Hospital San Julián de Argelia - No. Proceso en SECOP: 15857

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital San Julián de Argelia, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$240.583.044).

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Cuarenta y dos millones ciento sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$42.166.859)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055110 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15857
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.</p>
Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio.

ale *afa*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<ul style="list-style-type: none"> • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía 						
<p>Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$42.166.859) al convenio 4600017319, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.</p> <p>El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante Decreto D 202407002496 de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital San Julián del municipio de Argelia, le correspondieron \$42.166.859. Con este valor adicionado al contrato 46000017319, se completa el 100% de los recursos que le corresponden al Hospital San Julián por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.</p>							
<p>VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS</p> <table> <tr> <td>MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO</td><td>RECOMIENDA</td></tr> <tr> <td>ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE</td><td>RECOMIENDA</td></tr> <tr> <td>CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO</td><td>RECOMIENDA</td></tr> </table>		MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA	ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA	CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA						
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA						
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA						

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI ☒ NO ☐** **RECOMIENDA** ☐ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI ☒ NO ☐

cpd

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

2.2.2. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017329. Conveniente: ESE Hospital Isabel la católica de Cáceres - No. Proceso en SECOP: 15878

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital Isabel la católica de Cáceres, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$694.236.904)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Ciento veintiún millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos veinticuatro (\$121.678.524)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055109 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15878
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los</p>

que *qda*

 GOVERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.
Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal • Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía
Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$121.678.524) al convenio 4600017329, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.	
<p>El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante Decreto D 202407002496 de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital Isabel la Católica del municipio de Cáceres, le correspondieron \$121.678.524 Con este valor adicionado al contrato 46000017329, se completa el 100% de los recursos que le corresponden a este Hospital por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.</p>	
VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS	
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

Cyber

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El ordenador del gasto RECOMIENDA SI ☒ NO ☐ RECOMIENDA ☐ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI ☒ NO ☐

2.2.3. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017330. Conveniente: ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo - No. Proceso en SECOP: 15861

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Guillermo Gaviria Correa de Caicedo, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (273.139.471)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Cuarenta y siete millones ochocientos setenta y tres mil seis pesos (\$47.873.006)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055118 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15861
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio.

 GOVERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<p>- El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor.</p> <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.</p>
Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadania
<p>Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$47.873.006) al convenio 4600017330, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.</p> <p>El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante Decreto D 202407002496 de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo, le correspondieron \$47.873.006. Con este valor adicionado al contrato 46000017330, se completa el 100% de los recursos que le corresponden a este Hospital por concepto del SGP componente subsidio</p>	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA SI ☒ NO ☐ RECOMIENDA ☐ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI ☒ NO ☐

2.2.4. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017321. Conveniente: ESE Hospital Santa Isabel de Gómez Plata - No. Proceso en SECOP: 15862

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Santa Isabel de Gómez Plata, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTIDOS PESOS M/L (\$221.495.722)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Treinta y ocho millones ochocientos veintiún cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$38.821.435)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055111 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15862
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.</p>
Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía

Handwritten signature

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$38.821.435) al convenio 4600017321, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.

El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante **Decreto D 202407002496** de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital Santa Isabel de Gómez Plata, le correspondieron \$38.821.435. Con este valor adicionado al contrato 46000017321, se completa el 100% de los recursos que le corresponden a este Hospital por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI ☒ NO ☐** **RECOMIENDA** ____ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación **SI ☒ NO ☐**

2.2.5. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017327. Conveniente: E.S.E Hospital San Rafael de Jericó - No. Proceso en SECOP: 15863

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Nueva Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Jericó, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ML (\$244.341.420)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A

cc *efect*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Valor de la solicitud de adición	Cuarenta y dos millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$42.825.588)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055121 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15863
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.</p>
Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica.

[Handwritten signature]

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía
--	--

Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (**\$42.825.588**) al convenio 4600017327, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.

El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante **Decreto D 202407002496** de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la Nueva Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Jericó, le correspondieron **\$42.825.588**. Con este valor adicionado al contrato 46000017327, se completa el 100% de los recursos que le corresponden a este Hospital por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI ☒ NO ☐** **RECOMIENDA** ☐ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación **SI ☒ NO ☐**

2.2.6. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017321. Conveniente: ESE Hospital Antonio Roldan Betancur de La Pintada - No. Proceso en SECOP: 15864

alc *ald*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital Antonio Roldán Betancur de la Pintada, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$193.808.830)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Treinta y Tres millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos (\$33.968.768)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055112 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15864
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.						
Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA						
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA						
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía 						
<p>Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% \$33.968.768 al convenio 4600017316, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.</p> <p>El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante Decreto D 202407002496 de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital Antonio Roldán Betancur de la Pintada, le correspondieron \$33.968.768. Con este valor adicionado al contrato 46000017316, se completa el 100% de los recursos que le corresponden a este Hospital por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.</p>							
<p>VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS</p> <table> <tr> <td>MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO</td><td>RECOMIENDA</td></tr> <tr> <td>ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE</td><td>RECOMIENDA</td></tr> <tr> <td>CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO</td><td>RECOMIENDA</td></tr> </table>		MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA	ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA	CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA						
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA						
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA						

are *ada*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA SI ☒ NO ☐ RECOMIENDA ☐ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI ☒ NO ☐

2.2.7. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017322. Conveniente: ESE Hospital San Bartolomé de Murindo - No. Proceso en SECOP: 15866

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital San Bartolomé de Murindó, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$874.704.233)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Ciento cincuenta y tres millones trescientos ocho mil novecientos treinta y cinco pesos (\$153.308.935)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055119 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15866
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.
--	--

Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
---------------------------------	---------------------------

Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
---------------	---------------------------

Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía
------------------------------	---

Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$153.308.935) al convenio 4600017322, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.

El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante **Decreto D 202407002496** de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital San Bartolomé de Murindó, le

alc *ad*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

correspondieron **\$153.308.935**. Con este valor adicionado al contrato 46000017322, se completa el 100% de los recursos que le corresponden a este Hospital por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA SI ☒ NO ☐ RECOMIENDA ☐ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI ☒ NO ☐

2.2.8. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017315. Conveniente: ESE Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá - No. Proceso en SECOP: 15870

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan De Urabá, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$572.589.997)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Cien millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y siete pesos (\$100.357.537)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055108 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15870
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A

[Handwritten signature]

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.</p>
Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía

me *cuota*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$100.357.537) al convenio 4600017315, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.

El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante **Decreto D 202407002496** de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan De Urabá, le correspondieron \$100.357.537. Con este valor adicionado al contrato 46000017319, se completa el 100% de los recursos que le corresponden al Hospital Héctor Abad Gómez por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI ☒ NO ☐** **RECOMIENDA** ____ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación **SI ☒ NO ☐**

2.2.9. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017317. Conveniente: ESE Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán - No. Proceso en SECOP: 15871

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$278.401.273)
Adiciones	N/A

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Cuarenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta pesos (\$48.795.240)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055113 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15871
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.</p>
Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio.

alc *CH*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<ul style="list-style-type: none"> • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía 						
<p>Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$48.795.240) al convenio 4600017317, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.</p> <p>El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante Decreto D 202407002496 de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán, le correspondieron \$48.795.240 Con este valor adicionado al contrato 4600017317, se completa el 100% de los recursos que le corresponden al Hospital Horacio Muñoz Suescún por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.</p>							
<p>VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS</p> <table> <tr> <td>MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO</td><td>RECOMIENDA</td></tr> <tr> <td>ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE</td><td>RECOMIENDA</td></tr> <tr> <td>CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO</td><td>RECOMIENDA</td></tr> </table>		MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA	ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA	CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA						
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA						
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA						

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA SI x NO RECOMIENDA (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI x NO

Handwritten signature

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

2.2.10. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017323. Conveniente: ESE Hospital San Antonio de Tarazá - No. Proceso en SECOP: 15867

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Tarazá, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud..
Valor inicial del contrato	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$485.539.077)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Ochenta y cinco millones cien mil ciento setenta pesos (\$85.100.170)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055116 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15867
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.						
Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA						
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA						
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía 						
<p>Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$85.100.170) al convenio 4600017323, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.</p> <p>El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante Decreto D 202407002496 de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital San Antonio de Tarazá, le correspondieron \$85.100.170. Con este valor adicionado al contrato 4600017323, se completa el 100% de los recursos que le corresponden al Hospital San Antonio por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.</p>							
<p>VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS</p> <table> <tr> <td>MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO</td><td>RECOMIENDA</td></tr> <tr> <td>ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE</td><td>RECOMIENDA</td></tr> <tr> <td>CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO</td><td>RECOMIENDA</td></tr> </table>		MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA	ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA	CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA						
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA						
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA						

[Handwritten signature]

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI ☒ NO ☐** **RECOMIENDA** ☐ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación **SI ☒ NO ☐**

2.2.11. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017320. Conveniente: ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes de Toledo - No. Proceso en SECOP: 15868

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes de Toledo, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO SEIS PESOS M/L (\$259.813.106)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Cuarenta y cinco millones quinientos treinta y siete mil trescientos dos pesos (\$45.537.302)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055115 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15868
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.
--	--

Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA

Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía
------------------------------	---

Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$45.537.302) al convenio 4600017320, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.

El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante **Decreto D 202407002496** de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Toledo, le correspondieron \$45.537.302. Con este valor adicionado al contrato 4600017320, se completa el 100% de los recursos que le corresponden al Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI__x__ NO__** **RECOMIENDA** ____ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación **SI__x__ NO__**

2.2.12. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017318. Conveniente: E.S.E Hospital Tobías Puerta de Uramita - No. Proceso en SECOP: 15882

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta de Uramita, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$294.396.831)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Cincuenta y un millones quinientos noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos (\$51.598.772)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055114 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15882
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.

ue fpa

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.</p>
Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal • Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía

copy

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$51.598.772) al convenio 4600017318, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.

El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante **Decreto D 202407002496** de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital Tobías Puerta de Uramita, le correspondieron \$51.598.772. Con este valor adicionado al contrato 4600017318, se completa el 100% de los recursos que le corresponden al Hospital Tobías Puerta por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI ☒ NO ☐** **RECOMIENDA ☐** (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación **SI ☒ NO ☐**

2.2.13. Solicitud de adición y modificación del convenio N° 4600017326. Conveniente: ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del fuerte - No. Proceso en SECOP: 15876

Objeto	Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$800.138.735)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A

de *AA*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Valor de la solicitud de adición	Ciento cuarenta millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos (\$140.239.881)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055120 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15876
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.</p>
Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica.

0401

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía 						
<p>Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$140.239.881) al convenio 4600017326, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.</p> <p>El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante Decreto D 202407002496 de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigia del Fuerte, le correspondieron \$140.239.881. Con este valor adicionado al contrato 4600017326, se completa el 100% de los recursos que le corresponden al Hospital Atrato Medio Antioqueño por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.</p>							
<p>VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS</p> <table> <tr> <td>MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO</td><td>RECOMIENDA</td></tr> <tr> <td>ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE</td><td>RECOMIENDA</td></tr> <tr> <td>CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO</td><td>RECOMIENDA</td></tr> </table>		MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA	ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA	CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA						
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA						
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA						

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI ☒ NO ☐** **RECOMIENDA ☐** (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación **SI ☒ NO ☐**

me *upa*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

2.2.14. Solicitud de adición y modificación del contrato N° 4600017328. Contratista: Centro Médico Cubis - No. Proceso en SECOP: 15869

Objeto	Financiar los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del Municipio de Zaragoza, administrada por el Centro Médico CUBIS, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.
Valor inicial del contrato	QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL UN PESOS M/L (\$529.872.001)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	Noventa y dos millones ochocientos setenta mil trescientos setenta y siete pesos (\$92.870.377)
Porcentaje adicionado total	17.5269%
Número y valor de CDP o VF	CDP # 3500055117 del 13 de noviembre de 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	2024003050144
Número Proceso	15869
Plazo inicial	Cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar a la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto: - Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio. - El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. <p>La modificación de la cláusula quinta, forma de desembolso de los recursos, se debe hacer para definir cómo se hará el pago de los recursos adicionados al Convenio y para precisar que, con el último</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	pago programado en el mismo, se está dando cumplimiento al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024.
--	--

Supervisor - Interventor	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
---------------------------------	---------------------------

Expone	LUZ STELLA FRANCO GAVIRIA
---------------	---------------------------

Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Lista de chequeo de modificación • Aceptación del contratista para la adición y modificación al convenio. • Informe de seguimiento al convenio. • Contraloría General de la República: del Representante legal y de la persona jurídica. • Procuraduría General de la Nación: Representante legal y de la persona jurídica • Policía Nacional de Colombia: Representante legal • Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado. • Certificado medidas Correctivas • Certificado REDAM • Acta de posesión Representante legal • Cedula de Ciudadanía
------------------------------	--

Observaciones: Se solicita adición del 17.5269% (\$92.870.377) al contrato 4600017328, de acuerdo con la distribución y asignación aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No. 2024010490338 de octubre 25 de 2024, que se adjunta.

El valor de la presente adición corresponde a recursos del balance de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2023, incorporados al presupuesto de la entidad territorial mediante **Decreto D 202407002496** de mayo 21 de 2024, disponibles para ser ejecutados en la presente vigencia como recursos del componente de Subsidio a La Oferta del SGP y que una vez aplicados los criterios de distribución y asignación de los recursos de subsidio a la oferta, establecidos en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, al CENTRO MEDICO CUBIS que administra la infraestructura pública de salud de Zaragoza, le correspondieron \$92.870.377. Con este valor adicionado al contrato 4600017328, se completa el 100% de los recursos que le corresponden al CENTRO MEDICO CUBIS por concepto del SGP componente subsidio a la oferta, los cuales se deben destinar para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA

alc

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA SI** ☒ **NO** ☐ **RECOMIENDA** ☐ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación **SI** ☒ **NO** ☐

3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:

2.2 Solicitud para adjudicar proceso contractual de mínima cuantía con EP 16109

Objeto	Adquirir hisopos para la determinación de contaminantes de origen orgánico en superficies donde se manipulan alimentos y materias primas para los mismos.
Presupuesto Oficial	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS IVA incluido (\$45.000.000)
Número y valor de CDP	CDP: 3500054881 creado el 23/09/2024, por valor CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS IVA incluido (\$45.000.000)
Plazo	UN (1) MES CONTADO DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Departamento, Antioquia, Occidente BPIN/BPID: 2024003050129 Elemento PEP: 01-0101 Vigente hasta: 30/11/2024
Proponentes	HYGIENE SOLUCIONES S.A.S. TECNOSOLUCIONES A&K SAS
Evaluación	El proponente cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.
Adjudicatario	HYGIENE SOLUCIONES S.A.S.
Valor por el que se adjudica	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$35.997.500)
Expone	Leidy Johana López Zuluaga
Miembros del Cae	Rol Técnico: Lilia Eledec Calderon Murgas

[Handwritten signature]

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Rol Logístico: Eliana Zuluaga Chavarría
	Rol Jurídico: Leidy Johana López Zuluaga
Documentos aportados:	Informe de evaluación definitivo.
SE SOLICITA ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO A HIGIENE SOLUCIONES S.A.S.	
VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS	
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	RECOMIENDA
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	RECOMIENDA
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	RECOMIENDA
ELIANA ZULUAGA CHAVARRÍA	RECOMIENDA

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

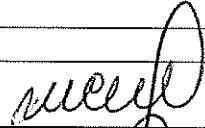
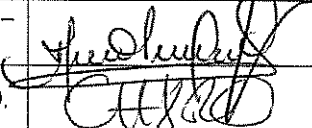
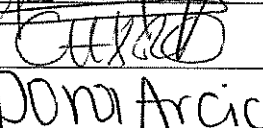
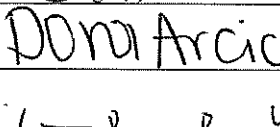
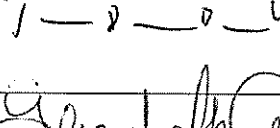
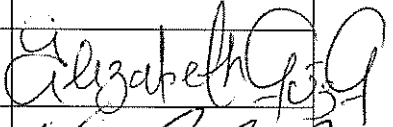
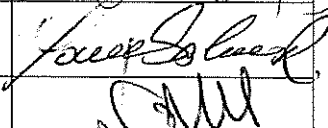
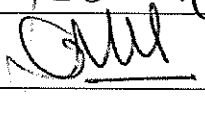
El ordenador del gasto **RECOMIENDA** X **NO RECOMIENDA** el inicio del presente proceso.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 4:11pm. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD	
ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD.	
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO	DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES – SALUD.	
DORA RAQUEL ARCIA INDABUR	SUBSECRETARIA SALUD PUBLICA	
JUAN DAVID BERRIO VARGAS	SUBSECRETARIO (E) DE PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD/DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	DIRECTORA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	
YANNETH BIBIANA CORREA RUIZ	ROL LOGISTICO	
ELIANA ZULUAGA CHAVARRÍA	ROL LOGISTICO	



Medellín, 05/12/2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL
EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COS

CERTIFICA

Que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia – en adelante – COS, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2020070000007 de 2020, en la sesión ordinaria Nro. 109 de 2024, se orientó el proyecto presentado, el cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales.

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Solicita recomendación para realizar adición y modificación Nro. 01 a 14 procesos

- ❖ 01 - Contrato de prestación de Servicios celebrado con el Centro Médico CUBIS que atiende La población de Zaragoza (dado que en ese Municipio no hay ESE)
- ❖ 13 - Convenios Celebrados con ESES.

Objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	
Financiar los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Zaragoza, administrada por el Centro Médico CUBIS, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	
Objeto de los 13 convenios _ similares cambia la ESE	
Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital (los que se citan en el siguiente cuadro), representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud.	

Plazos	05 meses y 20 días calendario, sin superar el 20/12/2024. -Inicio: 21/08/2024. Hasta el 20/12/2024
Solicitud Modificación	<p>Agregar a la Cláusula Quinta. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el siguiente texto:</p> <p>Los recursos de la presente adición, se pagarán una vez se haya formalizado la presente adición, previo cumplimiento por parte del contratista/conveniente y de la supervisión, de los requisitos establecidos para el desembolso de los recursos del Convenio.</p> <p>El giro correspondiente al mes de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024, se hará al momento de la liquidación del Convenio, una vez verificado el balance financiero y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor.</p>

	No. contrato/ convenio	Municipio	ESE/Centro médico	Presupuesto inicial/entregado	Adición
1	4600017328	Zaragoza	Centro Médico CUBIS	\$ 529.872.001	\$ 92.870.377





2024020058812

Fecha Radicado: 2024-12-05 15:56:01.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría General

1	4600017315	San Juan de Urabá	ESE Hospital Héctor Abad Gómez	\$ 572.589.997	\$ 100.357.537
2	4600017316	La Pintada	ESE Hospital Antonio Roldan Betancur	\$ 193.808.830	\$ 33.968.768
3	4600017317	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescún	\$ 278.401.273	\$ 48.795.240
4	4600017318	Uramita	E.S.E Hospital Tobías Puerta	\$ 294.396.831	\$ 51.598.772
5	4600017319	Argelia	ESE Hospital San Julián de Argelia	\$ 240.583.044	\$ 42.166.859
6	4600017320	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes	\$ 259.813.106	\$ 45.537.302
7	4600017322	Murindó	ESE Hospital San Bartolomé	\$ 874.704.233	\$ 153.308.935
8	4600017323	Tarazá	ESE Hospital San Antonio	\$ 485.539.077	\$ 85.100.170
9	4600017326	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño	\$ 800.138.735	\$ 140.239.881
10	4600017327	Jericó	E.S.E Hospital San Rafael	\$ 244.341.420	\$ 42.825.588
11	4600017329	Cáceres	ESE Hospital Isabel la católica	\$ 694.236.904	\$ 121.678.524
12	4600017330	Caicedo	ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa	\$ 273.139.471	\$ 47.873.006
13	4600017321	Gómez Plata	ESE Hospital Santa Isabel	\$ 221.495.722	\$ 38.821.435

Recomendaciones: se puede verificar en el acta de la sesión ordinaria del COS Nro. 109 del martes 03 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ
Director Asesoría Jurídica Contractual
Secretario Técnico del COS

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	María Gírlesa Cardona Restrepo - Técnica Operativa - Dirección Asesoría Jurídica Contractual - Subsecretaría Prevención Daño Antijurídico - Secretaría General	04/12/2024
Revisó	Marcela Álvarez Acosta - Profesional Universitario - Dirección Asesoría Jurídica Contractual - Subsecretaría Prevención Daño Antijurídico - Secretaría General	04/12/2024



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

